



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y
COMERCIAL FEDERAL - SALA FERIA A

27442/2024

ARBIA, HUGO CARLOS c/ SWISS MEDICAL SA s/AMPARO DE
SALUD

Buenos Aires, de enero de 2025.-

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

En estos autos digitales, el Juez de grado dispuso la habilitación de la feria judicial y, previo al tratamiento de la medida cautelar solicitada, ordenó la intervención del Cuerpo Médico Forense a fin de que, en el menor plazo posible y con citación de la actora de ser necesario, se expida acerca de la equivalencia del tratamiento medicamentoso indicado para el amparista por su médico tratante -Semaglutida 0.25mg;0.5mg/dosis, Lapicera Prellenada por 1.5 ml (nombre comercial OZEMPIC)- (cfr. constancias médicas acompañadas) y del propuesto por la parte demandada, toda vez que indicó que la medicación solicitada no se encuentra aprobada por la ANMAT para obesidad ni para diabetes en cualquiera de sus tipos, todo ello en cuanto a la seguridad, eficacia y beneficio clínico de acuerdo al cuadro de salud que presenta la accionante.

Así planteada la cuestión, en atención a la naturaleza del derecho invocado, las constancias acompañadas al escrito de demanda y el estado de salud del amparista, este Tribunal entiende que corresponde la intervención del Cuerpo Médico Forense por los fundamentos y con el objeto precisado (artículo 2 del Reglamento General del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, Acordada N° 47/09 de la CSJN)

ASI SE DECIDE.

Regístrese, notifíquese y remítanse las actuaciones al
Cuerpo Médico Forense.



Florencia Nallar

Juan Perozziello Vizier

Guillermo Alberto Antelo

Fecha de firma: 31/01/2025

Firmado por: JUAN PEROZZIELLO VIZIER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FLORENCIA NALLAR, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GUILLERMO ALBERTO ANTELO, JUEZ DE CAMARA



#39606922#441870492#20250130135837556